INFORME SECRETARIAL.- Salento, 19 de abril de 2021

Del presente proceso de alimentos, con la solicitud que hace el demandado HERMES JULIAN BERMUDEZ CARDENAS, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso	:	Alimentos
Radicado:		2012-00057-00
Demandante	:	Lina Marcela Soler Vasco
Demandado	:	Hermes Julián Bermúdez Cárdenas
Decisión	:	Ordena
Auto		Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el señor HERMES JULIAN BERMUDEZ CARDENAS actuando como parte demandada dentro de este proceso de alimentos, para solicitar le sea otorgada la custodia y cuidado de su hijo BAYRON DAVID BERMUDEZ SOLER y sea exonerado de continuar pagando la cuota alimentaria para dicho menor en razón a que desde el mes de enero del presente año se encuentra bajo su cuidado por disposición de la Comisaría de Familia de Melgar Tolima, lugar donde se encuentra el niño, quien ha sido objeto de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, de lo cual se lleva la correspondiente investigación administrativa de restablecimiento de derechos.

Sea lo primera advertir que antes de dar curso a la solicitud de exoneración de cuota alimentaria las partes intervinientes en este proceso deben acudir ante un centro de conciliación o ante una Defensoría o Comisaria de Familia para tratar de llegar a un acuerdo sobre el tema, en cuanto a la custodia y cuidado personal, dado que el menor no reside en este Municipio, no es este Despacho el competente para tramitar dicho proceso. Lo anterior al tenor de lo dispuesto por los artículos 621 y 28 numeral 2 inciso primero del Código General del Proceso. En consecuencia, no se accederá a la solicitud del demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de ALIMENTOS promovido por LINA MARCELA SOLER VASCO contra HERMES JULIAN BERMUDEZ CARDENAS, no se accede con la solicitud que hace el demandado por lo señalado.

SEGUNDO: Déjese el proceso en la casilla de asuntos con decisión definitiva y trámite posterior

Notifíquese y Cúmplase.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 22
DE ABRIL DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario